



## Resolución REC - 4 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 03 de enero de 2025.

### **VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; las Resoluciones de RECTORADO Nros. 403 del 9 de abril de 2024 y 507 del 31 de mayo de 2024; el Expediente N° 80/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramitó la contratación de un servicio integral de seguridad y vigilancia en accesos, estacionamientos, edificios e instalaciones que utiliza la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 403/2024, se efectuó el llamado a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2024, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I.

Que, mediante la Resolución (R) N° 507/2024, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2024, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8; por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL (\$257.094.000,00).

Que, el mismo día, se notificó a COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8, la Orden de Compra N° 49/2024 con un valor unitario de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5.750,00) para un máximo de 44.712 horas a utilizar durante la vigencia del contrato.

Que, durante el transcurso del contrato y por los primeros tres meses, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN ha certificado un total de 11837 horas utilizadas, según el siguiente detalle:-Mes de junio de 2024: Acta de Recepción Definitiva N° 142/2024, con 4015 horas certificadas

-Mes de julio de 2024: Acta de Recepción Definitiva N° 160/2024, con 3827 horas certificadas

-Mes de agosto de 2024: Acta de Recepción Definitiva N° 176/2024, con 3995 horas certificadas.

Que resulta como remanente un total de 32.875 horas máximas a partir de septiembre de 2024.

Que, en el artículo 49 del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación señalada, se prevé que “el cocontratante podrá solicitar a la UNIVERSIDAD, en forma trimestral, la renegociación de los precios adjudicados, cuando circunstancias externas y sobrevenientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016”.

Que, el día 1° de octubre de 2024, COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8, solicitó una renegociación sobre los valores originales del contrato en un 33,91% a partir de septiembre de 2024 y acompañó documentación respaldatoria.



Que, luego de realizar un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS consideró procedente incrementar en un 16% el valor unitario del contrato a partir de septiembre de 2024, lo que corresponde a un monto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 6.670,00) para cada hora remanente de servicio a utilizar, es decir 32.875 horas máximas.

Que, como resultado de ello, el contrato a partir de septiembre de 2024 comprende un saldo un total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$219.276.250,00).

Que, en consecuencia, el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$287.339.000,00).

Que COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30- 64434342-8, deberá ampliar la póliza de garantía N° 353.139 emitida por EVOLUCIÓN SEGUROS S.A., en concepto de garantía de cumplimiento del contrato.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS, DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la renegociación del contrato perfeccionado mediante la notificación de la Orden de Compra N° 49/2024 emitida a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8, que comprende la actualización del valor unitario de las horas remanentes del contrato a partir de septiembre de 2024 a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 6.670,00), es decir un incremento del 16% sobre los valores originales, lo que equivale a un saldo total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$219.276.250,00).

**ARTÍCULO 2°.** – Establecer el nuevo monto total del contrato correspondiente a la Orden de Compra N° 49/2024 en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$287.339.000,00).

**ARTÍCULO 3°.** – Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a intimar a COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8, a ampliar la póliza de garantía N° 353.139 emitida por EVOLUCIÓN SEGUROS S.A., en concepto de garantía de



cumplimiento del contrato en función del monto indicado en el artículo 2°, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la intimación.

ARTÍCULO 4°. - Autorizar el gasto, imputándose con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

-A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

-A.0151.001.002.001.11.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5°. – Registrar, comunicar y notificar a COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector.

# Hoja de firmas



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 03/01/2025 14:07:14  
**Cargado por:** SANDRA ADRIANA ALFARO ROLDAN



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 03/01/2025 14:45:32  
**Autorizado por:** ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 06/01/2025 09:28:02  
**Autorizado por:** MICAELA ELISA QUINTEROS



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 07/01/2025 10:09:29  
**Autorizado por:** María Soledad Cadierno



**Sistema:** sudocu  
**Fecha:** 08/01/2025 10:59:33  
**Autorizado por:** DARIO EXEQUIEL KUSINSKY